

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se rem tirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta provincial de Abastos.

ACEITES

Por la Dirección general de Abastos, se acordó en circular fecha 5 del corriente mes, lo siguiente:

CIRCULAR

«En atención á que, según los datos que obran en la Junta Central de Abastos, la existencia actual de aceite es suficiente para cubrir las necesidades del consumo nacional, é interpretando fielmente el criterio constantemente mantenido por dicha Junta, de no poner trabas á la circulación de los artículos de primera necesidad y respetar la libertad de comercio, siempre que éste se desenvuelva dentro de los límites de la más estricta legalidad.

Esta Dirección General ha acordado.

1.º Desde esta fecha queda levantada la obligación de solicitar guías para la circulación de toda clase de aceites, que sean destinados al consumo nacional.

2.º Para la circulación de aceites, que se destinen á la exportación, será precisa la guía correspondiente y la autorización que, actualmente, se exige, de la Junta Central de Abastos.

3.º Queda subsistente la obligación por parte de los productores y dueños de molinos y fábricas, de presentar, las relaciones de entrada de aceituna, producción de aceite, y orujo, en la forma y condiciones determinadas en las Circulares, de la Junta Central, de fechas 10 de Noviembre y 6 de Diciembre, de 1924.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S.

para su conocimiento y el de los interesados, para lo cual, se servirá ordenar sea insertada la presente orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, dando, además, á la misma la mayor publicidad posible.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.
Zamora 10 de Marzo de 1925.

El Gobernador-Presidente,
Pablo Durán.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

RECLUTAMIENTO

CIRCULAR

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de hoy, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Por Real orden telegráfica fecha seis del actual del Ministerio de la Guerra interesa de este de mi cargo se requiera á Gobernadores civiles para que manifiesten el número de ejemplares Reglamento ley de Reclutamiento que necesitan Ayuntamientos de sus provincias respectivas, y en conformidad con lo que antecede, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con toda urgencia proceda V. S. á dar cumplimiento á lo que se ordena en la presente Real orden telegráfica que se insertará en el primer número del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento autoridades y Ayuntamientos; debiendo significarle que los pedidos ejemplares deben hacerlos directamente Gobernadores al Jefe Depósito de Guerra.»

Lo que hago público á los efectos oportunos.
Zamora 10 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

CIRCULAR

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente ley de Caza, con esta fecha he autorizado al Alcal-

de de Cobreros para que pueda dar dos batidas á los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de aquellos pueblos colindantes al del solicitante.

Zamora 11 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

(«Gaceta» del 7 de Marzo de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Dirección General de Administración

Relación de opositores á Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría cuya documentación está completa y que han sido admitidos á la práctica de los ejercicios.

- 214 D. Marcelo Fernández Sanz.
- 215 D. Manuel España Conthe.
- 216 D. Pedro Plá Cervera.
- 217 D. Isidoro Marbán Centeno.
- 218 D. Vicente Sáinz Gómez.
- 219 D. Celedonio Aparicio Adrián.
- 220 D. José Blanco González.
- 222 D. Juan Tenas Graciós.
- 225 D. Antonio Cabellos de Oropesa Jáuregui
- 226 D. Benito Ayuso Sebastián.
- 227 D. Salustiano Alvarez Fernández
- 228 D. Ariano-Teodosio Gómez de Juan
- 229 D. Rafael Moreno González
- 230 D. Carlos González Astorga
- 231 D. Victor de la Cruz y Sanz
- 232 D. Geogorio Marin Tristante
- 233 D. José María Moreno y Alcázar
- 234 D. Valentin Rodrigo Jiménez Medina
- 235 D. José Riera Guas
- 236 D. Abraham García Tébar
- 237 D. Fausto Jiménez Martin
- 238 D. Francisco Márquez de Miguel
- 239 D. Gregorio Castellanos López
- 240 D. José María Almarza García

- 241 D. Gregorio Ribota López
 242 D. Angel-Vicente Simón Sanz
 243 D. Desiderio Hermoso Martín
 244 D. Ramón Alvarez y Alvarez
 245 D. Octaviano Toquero Sanz
 246 D. Julio Raacel Alvarez
 247 D. Antonio García Cabrera
 248 D. Juan Batlle Descamps
 249 D. Luis Luna Ruiz
 250 D. Justo López Santamaría
 251 D. Manuel Díaz Espiga
 252 D. Atanasio García y García
 253 D. Juan Agustín Martín Bermejo
 254 D. Andrés Grandé Gorgojo
 255 D. Valeriano Añaños Pérez
 256 D. Ambrosio Espino Fernández
 257 D. Ramón Vidal Roque
 258 D. Jaime Echevarría Isasi-Isasmendi
 259 D. José Parallé de Vicente
 260 D. Fidel Martín González
 261 D. Francisco Regidor Delgado
 262 D. Florentino Pérez Sánchez
 263 D. Jerónimo Bernabé Alonso Burgos
 264 D. Manuel Palacio Ulacia
 265 D. Manuel Duque Cortés
 266 D. José García Navarro
 268 D. Tomás Gallego González
 269 D. Teobaldo Domínguez Guerrero
 270 D. Antonio González Santana
 272 D. Jaime Bonavia Calverol
 274 D. Justo del Pozo y de la Cruz
 275 D. Servando Aponte Ferrer
 277 D. Francisco Gómez Matarín
 278 D. Prístiano Palomar Pérez
 279 D. José Oquiñena Erro
 280 D. Manuel Muriedas Castañedo
 281 D. Cipriano Ferreira Martín
 282 D. Aurélio Lozano García
 283 D. Agustín Sanz de Homedes
 284 D. Santiago García Rica
 285 D. Isauró Alvarez González
 286 D. Agripino Blanco Pérez
 287 D. Ramiro Antonio Pérez Alvarez
 288 D. Antonio Arias Pastor
 289 D. Adrián Cantón Payán
 290 D. Ezequiel Sastre Vicente
 291 D. Modesto Loscos Plana
 293 D. Ambrosio Naval Artigas
 294 D. Teodoro Díaz Casarrubios
 295 D. Juan Muñoz Pérez
 296 D. Germán Redondo Pastor
 297 D. Juan Antonio Casas Latorre
 298 D. Carmelo Aguado Quivira
 299 D. José Torres Vaquero
 300 D. Ezequiel Segura Masanet
 301 D. Julio Pascual Pascual
 302 D. Eloy Herráiz Valiente
 303 D. Victoriano Arroyo Adeliño
 305 D. Julián González González
 306 D. Diego Noguerras Cano
 307 D. Emeterio Gómez García
 308 D. Francisco Navarro Valdeolivas
 309 D. Jesús del Moral y Laforgue
 310 D. Ismael Hernández Gutiérrez
 311 D. Iluminado Pérez Hernández
 312 D. Antonio de la P. de Oleza Frates
 313 D. Hipólito García Manero
 314 D. Antonio González Martín
 315 D. José Díez González
 316 D. Silviano Ruiz de la Calesa
 319 D. Perfecto Bernaldo de Quirós Segovia
 320 D. Rafael Colunga de los Ríos
 321 D. Melitón Saín Muñoz
 322 D. Anastasio Jaro Sánchez
 323 D. Fidel Gil Lozano
 324 D. Modesto García Nieto
 325 D. Miguel Barroso Nieto
 426 D. Sixto Fernández Herradón
 327 D. José Ordás Antimio
 328 D. David de Aguilar Collados
 329 D. Serafín Martínez Garrido
 330 D. Mariano Rodríguez Hermúa
 331 D. Salvador Jesús Juanes Corbera
 332 D. Juan Gómez de Diego
 333 D. Francisco Criado Briones
 334 D. Manuel Benito Aparicio
 335 D. Graciano Oca Martínez
 336 D. Santiago Cabañas López
 337 D. Abel Aspás Garro
 338 D. Manuel González Dpmínguez
 339 D. Francisco Vázquez Borja
 340 D. Alejandro Rubí Fernández
 341 D. José Maajón Vicente
 342 D. Ramón González Toral
 343 D. Claudio Calvo Villarruela
 344 D. Francisco Mateo Almazán
 345 D. Matías Mallart Daviú
 346 D. Niceto José Gabaldón Corvera
 347 D. José Luis Moreno del Busto
 348 D. José Argüelles López
 351 D. Antonio Flores Sánchez
 352 D. Emilio Hubach Lucientes
 353 D. José Gallego Hidalgo
 354 D. Alberto Csbreiros Curieses
 355 D. Lucian Díaz Mariñas
 356 D. Luis García González
 357 D. Vicente Tárrega Blanch
 359 D. Blas Horcajo Martín
 360 D. Mariano Las Heras del Amo
 361 D. Elix Martínez y Martínez
 362 D. Manuel Martínez y Martínez
 363 D. Eulogio Puig Ursina
 364 D. Esteban Díaz y Díaz Caneja
 365 D. Victorio Gómez Fernández
 366 D. Francisco Madrid Zarzalejo
 367 D. José Ortiz Montes
 368 D. Dámaso Barranco Blázquez
 369 D. Victor Barranco Blázquez
 370 D. Segundo Jaime Moya Preciado
 371 D. Antonio Lozano Gonzalo
 373 D. Ramón Campoy Irigoyen
 374 D. Paulino González López
 375 D. Antonio Miranda Otal
 376 D. Manuel Estrada y Torre
 377 D. Joaquín Mercer Salvá
 378 D. Pablo Nepomuceno Matanza
 380 D. Luciano Vilumbrales Cano
 381 D. Romualdo Nuño Jacinto
 384 D. Agustín García Soto
 385 D. Luis Stolle Ogando
 386 D. Emiliano Ruíz Berzocana
 387 D. Dionisio Martínez Palacios
 388 D. Alfredo Gasó Gasó
 389 D. Cipriano González Muñoz
 390 D. Aurelio Garijo Ortega
 392 D. Luciano de la Muela del Castillo
 393 D. Victoriano Martínez Jiménez
 395 D. Salomón Blas Palancar
 396 D. Vicente Suárez Fernández
 397 D. José M.^a Outeiriño Cardero
 398 D. Secundino Navarro Zapata
 399 D. Rito Rodríguez Herráez
 400 D. Francisco Rodríguez Huerta
 401 D. Teodoro Octaviano Pernudo Sánchez
 402 D. Cesáreo de las Cuevas Rodríguez
 403 D. Hermenegildo Olahuénaga y Murga
 404 D. Ramón Jové Pujol
 407 D. León Gallego Rodrigo
 408 D. Pedro Pablo Varadé García
 409 D. Esteban Sanchidrián Martín
 410 D. Emiliano Ruíz del Olmo López
 411 D. José Cubell Mir
 412 D. José Andrés Seguí Arqués
 413 D. Manuel Gallego Pérez
 415 D. León Maches Gómez
 416 D. Anselmo Blázquez Yuste
 417 D. Carlos Marín Malo
 418 D. Juan Porto Martín
 419 D. Bernardino Pérez Domínguez
 420 D. José María Nogueira Freitas
 421 D. Alberto Ribagorda García
 422 D. Florencio Enriquez Díaz
 424 D. Joaquín Malo León
 425 D. Miguel Cremades Rocamora
 426 D. Andrés Castaño Alcarazo
 427 D. Fabriciano Hernández Vicente
 428 D. Alejandro Cabezas Dabán
 429 D. José Radigales Puyuelo
 430 D. Antonio Mateo García
 431 D. Santiago Galindo Toril
 432 D. Baldomero Fernández Díaz
 433 D. Adolfo Lázaro Lázaro
 435 D. Laurentino Luján Jiménez
 436 D. Manuel Cuervo Cortés
 437 D. Santiago Apolinar Marcos Beluche
 438 D. Rogelio García Benito
 439 D. Agustín Rodríguez Martín
 440 D. Fermín Fernández Carrasco
 442 D. Leopoldo Holgado Gonzalo
 443 D. Antonio Marcos Grego
 444 D. Andrés Sánchez Vicente
 446 D. Valeriano Martín Gudino
 447 D. José María Lucas Hernández
 448 D. Bernardo Montero Frutos
 449 D. Avelino Gaspar Vicente
 450 D. Saturnino Barbero Martín
 451 D. Jesús Vicente Lucas
 452 D. Ezequiel González Herrero
 453 D. Francisco Ramos Rodríguez
 454 D. Fernando Sánchez Sánchez
 455 D. Modesto Marín Ruiz
 456 D. Eustasio la Paz Rodríguez
 457 D. Pascual Rosón Díez
 458 D. Ginés Berbería Poves
 459 D. Juan Manuel Aparicio Nieto
 460 D. Narciso Regidor Garrochena
 462 D. Felipe Ron Fernández
 463 D. Martín Antonio Pedro Sembrasem-
 brada Rosell.
 465 D. Darío Martín de Vidales López Rosado
 466 D. José Luis Navarro
 468 D. Leoncio Bardají Codera
 470 D. Leonardo Prieto González
 471 D. Juan Autidío Pando Barrios
 472 D. Antonio García Díaz
 473 D. Pablo Villar Calzón
 475 D. Juan Iruela Redondo
 476 D. Rogelio Chillida Chozas
 478 D. Juan Francisco Gómez Rodríguez
 479 D. Félix Montes Arroyo
 480 D. José Fernández López
 481 D. Francisco Condevilla Ciria
 482 D. José Cuadrado Tato
 483 D. Angel Prieto Martín
 484 D. Luis Eroles Beltrán.
 485 D. Juan Antonio Francisco Fuente Lucas.
 486 D. Pedro Carrero Lobón.
 487 D. José Llera Megía.
 488 D. Juan Torres Martínez.
 489 D. Manuel Pastor Ros.
 490 D. Avelino Reyero Alonso.
 491 D. Joaquín Santiago Domenech Domenech
 492 D. José Fernández Cid.
 493 D. Cándido Muñoz Barro.
 495 D. José María Cartazar Ventosa.
 496 D. Nicanor García González.
 497 D. Pancrácio Guadalajara Ruiz.
 498 D. Emilio González Elvira.
 499 D. Mateo Santos Rodellino.
 501 D. Lucas González Castillo.
 502 D. Joaquín Manzano Conejero.
 503 D. Angel Artillo Moreno.
 504 D. Antonio Ciriaco Cabezas Luis.
 505 D. Camilo Yañez Cancio.

- 508 D. Valeriano Muñoz Illescas.
 509 D. Antonio Guzmán Ortiz.
 510 D. Agustín Rodríguez Prieto.
 511 D. Santiago Vela Caveró.
 515 D. José María Guillén Gil.
 516 D. Pedro Marcos Ruiz Sanz.
 517 D. Apolinar Turienzo Prado.
 518 D. Alfredo Somoza Bustelo.
 519 D. Serapio Losada Iglesias.
 520 D. Laureano Guillén Guzmán.
 521 D. Vicente García Desfilis.
 522 D. Mariano Huerga Cadenas.
 523 D. Clementino Alonso Alvarez.
 524 D. Angel Hernández Román.
 525 D. Eusebio Provencio Arroyo.
 526 D. Luis López Cardiel.
 527 D. Pascual Cardiel Calle.
 528 D. Rogelio Calvo Encinas.
 529 D. José Heras Chico.
 530 D. Bienvenido Gil Martín.
 531 D. Indalecio Fernández Alvarez.
 532 D. Tomás Procopio Gómez Sánchez.
 533 D. Eugenio Muñoz Llorente.
 534 D. Andrés Alvarez Romero.
 535 D. Manuel Casero Núñez.
 536 D. Nicanor Delgado Blázquez.
 537 D. José Tejeiro Amador.
 538 D. Fortunato Salán Valiente.
 539 D. Luis Carrión Villacañas.
 540 D. Tomás de Santiago González.
 541 D. Epifanio Valdazo Pérez.
 542 D. Ocón Próculo García Marcos.
 543 D. Leonardo Fraile Fraile.
 545 D. Noberto González González.
 546 D. José Vicente Ocampo.
 547 D. Aurelio Angel Serradilla Flores.
 548 D. José Martínez Fajardo.
 550 D. Mariano García de San Antonio.
 551 D. Antonio Rodríguez Granados.
 552 D. Mariano Pedrero Pérez.
 553 D. Primo González Fernández.
 554 D. José Núñez Rodríguez.

(Se continuará)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
 provincia de Zamora.

Sección de presupuestos.—Circular.

Decretado por Real decreto Ley de 24 de Julio de 1921 como obligatorio el Retiro Obrero en toda España, comprendiendo en él á los Ayuntamientos, se notificó á éstos por circular del Sr. Gobernador civil de 20 de Junio de 1924, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo día, número 73, la obligación que tenían de afiliar á todos los empleados y obreros dependientes de los mismos que hubieran cumplido dieciséis años de edad y que no pasando de sesenta y cinco no percibieren más de 4.000 pesetas de sueldo; y como hay varios Ayuntamientos que no han cumplido este deber, advierto á todos ellos la obligación que tienen de consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para abonar las cuotas correspondientes á razón de tres pesetas mensuales por cada uno de sus empleados ú obreros, á contar desde 1.º de Mayo de 1924.

Aviso por la presente á los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de cumplir con este precepto, bien entendido que no será autorizado ningún presupuesto en el que no aparezcan consignadas las cantidades necesarias á tal fin.

Zamora 9 de Marzo de 1925.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—758

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
 provincia de Zamora.

Tercer trimestre de 1924-25.

Unica zona de Toro.

Segunda zona de Zamora.

Segunda zona de Benavente.

Segunda zona de Puebla.

CONTRIBUCIONES

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas pertenecientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publique esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejetivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
 Zamora 10 de Marzo de 1925.—El Tesorero Contador, Ramón D. Faes.

CUENTAS MUNICIPALES

Fijadas definitivamente por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de sus respectivos distrito, correspondientes á los ejercicios y años que también se citan, con los documentos que las justifican, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ayuntamientos y ejercicios á que se refiere el anuncio anterior

Villaescusa, año de 1923-24.

PADRON DE HABITANTES

Terminados por las Comisiones permanentes de los pueblos que á continuación se expresan, el padrón general de habitantes de sus términos municipales, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 33 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretarías de los Ayuntamientos respectivos durante el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar ante las Comisiones las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo o serán admitidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Casaseca de Campeán.

REEMPLAZO DE EJERCITO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos naturales de los mismos que también se citan, para el reemplazo del año actual y operaciones del mismo, se les cita por medio del presente anuncio por no haber podido ser citados personalmente y se les advierte á los mismos, sus padres, tutores, amos ó representantes de quienes dependan, cuyos nombres y residencias se desconocen, para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, por sí ó por medio de representante, el día 15 del actual, para que puedan aducir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes á su derecho, quedando para en el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Pueblos y mozos á que se refiere el anterior anuncio.

Figueroa de abajo.

José Pérez Rios, hijo de Francisco y de Antonia.

Gregorio Sanabria Carretero, hijo de Justo y de Maria.

CÉDULAS PERSONALES

Terminados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los padrones de cédulas personales para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Cubillos, Cobrerros, Cañizo, Villaescusa.

PRESUPUESTOS

Formados por las Comisiones correspondientes de los pueblos que á continuación se expresan los presupuestos para los años que también se citan, como dispone el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villanazar, año de 1925-26.

Valparaíso, año de 1925-26

Vadillo de la Guareña, año de 1925-26.

Rosinos de la Requejada, año de 1925-26.

Pozuelo de Vidriales, año de 1925-26.

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1924-25, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Casaseca de Campeán, año de 1921-22.

En los días, horas y pueblos que á continuación se expresan, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades en sus dos partes, real y personal, de los años y trimestres que también se citan.

Cañizo, días 17, 18 y 19 del corriente, horas de nueve á quince, año de 1923-24, en el domicilio del Recaudador D. Ramón Martín Allende.

Administración de Rentas Públicas

de la provincia de Zamora

RELACION de las solicitudes presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

| NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante | PUEBLO donde radica la finca | LUGAR en que ésta se halla | CABIDA declarada | | LINDEROS | Servi- dumbres |
|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------------|------------|--|-------------------|
| | | | Hectáreas | Centiáreas | | |
| El mismo | Pobladura del Valle | Ferradalico | 6 | 42 | E. Paulino Merino, S. Leonardo Feliz, O. con el camino y N. con la Porquera. | Ninguna |
| El mismo | Idem | La Vega | 2 | 14 | N. con el caño, O. Paulino Merino, E. Benito Verde y al S. con el camino. | " |
| Lorenzo Rojo Fernández | Idem | Ferradalico | 8 | 56 | E. con el caño del Molino, S. Toribia Losada, O. con el camino y N. con Ramón Cabanero. | " |
| El mismo | Idem | Idem | 6 | 42 | E. con María Guerrero, S. Mariano Dominguez, O. Mariano Huerga y N. con camino. | " |
| El mismo | Idem | Picón | 2 | 14 | E. Enrique Juarez, S. Marcelo Núñez, O. término de Fresno y N. Martin Merino. | " |
| El mismo | Idem | Porquera | 2 | 14 | E. Pablo Rodriguez, S. manga Muñoz, O. José Gutiérrez y N. con el caño. | " |
| Daniel Feliz García | Idem | La Vega | 8 | 56 | E. Gregorio Blanco, S. Bernardo Verde, O. con camino y F. Rosenda Pisabarro. | " |
| El mismo | Idem | Soto | 6 | 42 | E. Joaquin Blanco, S. con Rosenda, O. Gregorio Blanco y N. Bernardo Verde. | " |
| El mismo | Idem | Idem | 2 | 14 | E. Felipe Dominguez, S. Bernardo Verde, O. con el río y al N. con Rosenda Pisabarro. | " |
| Pedro Merino | Idem | Idem | 6 | 42 | N. Ismael Gandarillas, S. Juan Valdueza, E. con camino y O. Isaac Valdueza. | " |
| El mismo | Idem | Idem | 6 | 42 | N. Joaquin Blanco, S. Eusebio Casado, E. con camino y O. Rosenda Pisabarro. | " |
| El mismo | Idem | Idem | 2 | 14 | N. Isaac Valdueza, S. Roque Morán, E. Florentin Zotes y O. con el río. | " |
| El mismo | Idem | La Vega | 2 | 14 | N. con el caño del Molino, S. pradera concejil, E. con Martin Juarez y O. con Juan Valdueza. | " |
| Decoroso Hortal Valdueza | Idem | Soto | 6 | 42 | N. otra de José Merillas, S. Jacinto Sardino, E. Roque Morán y O. con Martin Sánchez. | " |
| El mismo | Idem | La Vega | 8 | 56 | N. Jacinto Sardino, S. José Merillas, E. se ignora y O. con el camino. | " |
| Restituto Pozo García | Idem | Soto | 17 | 12 | E. con arrabancas, S. con Euhenio Fernández, O. con camino y al N. con Eugenio Fernández. | " |
| El mismo | Idem | Idem | 2 | 28 | E. Zacarias Maniega, S. Eugenio Fernández, O. con el río y N. Eugenio Fernández. | " |
| Eugenio Pozo Viejo | Idem | La Vega | 8 | 56 | E. con el camino, S. sangría del Ferradal, O. con Adrián Gutiérrez y N. Máximo López. | " |
| El mismo | Idem | Soto | 6 | 42 | E. Nicasio Casado, S. Máximo López, O. con camino y N. Geminiano Huerga. | " |
| El mismo | Idem | Idem | 2 | 14 | E. Nicasio Casado, O. con el río, S. Máximo López y N. Geminiano Huerga. | " |
| Leoncio Maurin | Idem | Idem | 6 | 42 | E. Mariano Gutiérrez, S. Severina Blanco, O. camino y N. Antonio Gutiérrez. | " |
| El mismo | Idem | Idem | 6 | 42 | E. las arribas, S. Mariano Martinez, O. camino y N. con varias. | " |
| El mismo | Idem | Idem | 2 | 14 | N. con Tomás Otero, S. con el río, O. Manuel Juarez y E. David González. | " |
| Marcelo Núñez Dominguez | Idem | La Vega | 8 | 56 | E. la Porquera, S. Eugenia Alonso, O. con el camino y N. Emilia de la Vega. | " |
| El mismo | Idem | Idem | 6 | 42 | E. la Porquera, S. Leonardo Feliz, O. con camino y N. con Agapito Quintana. | " |
| El mismo | Idem | Picón | 2 | 14 | S. Gregorio Martinez, O. con término de Fresno y N. con Adelardo Sánchez. | " |
| Inocencia González Losada | Idem | La Vega | 8 | 56 | E. con Martin Merino, S. Isidora Pereda, O. con camino y N. Micaela Paz. | " |
| La misma | Idem | Soto | 6 | 52 | E. camino, S. Isidoro Pereda, O. Martin Merino y N. Micaela Paz. | " |
| La misma | Idem | Idem | 2 | 14 | E. José Gutiérrez, S. Isidora Pereda, O. con el río y al N. con Micaela Paz. | " |
| La misma | Idem | Picón | 2 | 14 | E. con sendero, S. Querubin Alvarez, O. término de Fresno y N. Francisco Rejo; | " |
| Angel García Juarez | Idem | La Vega | 8 | 56 | E. con Porquera, S. Manuel Jañez, O. con camino y N. con Enrique Blanco. | " |
| El mismo | Idem | Idem | 2 | 14 | E. con Pedro Valdueza, S. con la Porquera, O. Gertrudis Valdueza y N. caño del Molino. | " |
| El mismo | Idem | Soto | 6 | 42 | E. arrebanças, S. Isaac González, O. con camino y N. con Santiago Cabañeros. | " |
| Indalecio Merino Rodrigue | Idem | La Vega | 8 | 56 | E. Domingo Palacios, S. Juan Gutiérrez, O. con camino y N. Mónica Juarez. | " |
| El mismo | Idem | Soto | 6 | 42 | E. Leandro Quintana, S. Juan Gutiérrez, O. con senda y N. Monica Juarez. | " |
| Trinidad Gandarillas Esteban | Idem | Idem | 6 | 42 | E. con el camino, S. parcela de Pedro Quintana, O. Pedro Losada y N. María Dominguez. | " |
| La misma | Idem | Idem | 6 | 42 | E. Manuel Juarez, S. Geminiano Huerga, O. con camino y N. Lorenzo Rodriguez. | " |
| La misma | Idem | Idem | 2 | 14 | E. Felipe Losada, S. Pedro Quintana, O. manga del Soto y N. María Dominguez. | " |